



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 18 de junio de 2024

Proceso 042-2011-00478

Como quiera que el demandado interpuso recurso en tiempo, contra la Sentencia calendada 26 de febrero de 2024 por medio de la cual se concedieron las pretensiones de la demanda; de conformidad con lo reglado en el Código General del Proceso artículos 321 y subsiguientes, se CONCEDE la apelación en el efecto devolutivo.

Para tal trámite, remítanse las presentes diligencias al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Civil para lo de su cargo. Oficiense y déjense las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE ¹,



GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

¹ Se deja constancia de que, si bien la fecha de esta providencia corresponde al 18 de junio de 2024, fue necesario efectuar su publicación de conformidad con el artículo 9 de la Ley 2213 de 2022 mediante estado electrónico No. 047 del 20 de junio de 2024.